

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
“Paga el saldo de tu estado de cuenta por medio de tu programa de lealtad”**

El presente programa se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa y exigir sus beneficios los participantes aceptan este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el programa. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Cláusulas del programa **“Paga el saldo de tu estado de cuenta por medio de tu programa de lealtad”**

- 1. DERECHOS SOBRE EL PROGRAMA:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que del programa se deriven son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante **CREDOMATIC**.
- 2. SOBRE LAS EXCLUSIONES:** El beneficio del programa **“Paga el saldo de tu estado de cuenta por medio de tu programa de lealtad”** es una alternativa más de redención para los tarjetahabientes de los programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales; y estará sujeto a sus respectivos reglamentos.
- 3. DEFINICIONES:** En adelante se entenderá por:

-**“Programa”:** Actividad promocional aquí regulada.

-**“Tarjetahabiente”:** Tarjetahabientes de los programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales que estén al día con todos sus pagos.

-**“Millas o Puntos”:** es el término bajo el cual se designa la forma de acumular unidades dentro de los programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos Credomac y Millas Empresariales.

- **“Redimir”:** es el acto por el que los clientes reclaman sus millas o puntos de forma parcial o total pagando el saldo de su tarjeta en el respectivo estado de cuenta.

- 4. SOBRE EL OBJETO DEL PROGRAMA:** El presente programa tiene como objetivo, brindarle al cliente una alternativa más para que pueda canjear sus millas o puntos disponibles de los portafolios de programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales por medio del pago total o parcial del saldo en su estado de cuenta.
- 5. SOBRE LAS TARJETAS PARTICIPANTES:** El Programa está dirigido exclusivamente a tarjetahabientes de los programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales, que tengan actividad o reporte de millas o puntos por consumo, además deben estar activas al menos en los últimos 18 meses, y estar al día en los pagos respectivos.
- 6. REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES:** Participan únicamente mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y al día y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica; y además el cliente tiene que estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC I

CREDOMATIC. El Programa beneficiará a los tarjetahabientes, quiénes serán los que puedan redimir las millas o puntos acumulados y pagar los saldos de su estado de cuenta de acuerdo a las condiciones que se indicarán más adelante.

- 7. VIGENCIA DEL PROGRAMA:** El programa tendrá una vigencia indeterminada de acuerdo a las ofertas y fechas brindadas por CREDOMATIC. El programa inicia el 25 de marzo del 2013 y CREDOMATIC podrá darlo por terminado en cualquier momento sin responsabilidad de su parte, con la única obligación de publicarlo en la página web www.baccredomatic.com.
- 8. FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Toda persona que desee participar en el programa y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso de los Puntos o millas en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en el programa. Por lo anterior y para todos los efectos legales, CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar o redimir los puntos y utilizarlos de acuerdo con los fines regulados en el presente Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, CREDOMATIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.
- 9. SOBRE EL PROGRAMA:** Durante el período en que el programa se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente: todos los interesados que posean la cantidad mínima necesaria de **millas o Puntos**, podrán optar por el pago parcial o total del saldo de la tarjeta de crédito, solamente deben llamar al Centro de Atención Telefónica de CREDOMATIC al 2295-9898 o bien se deben presentar a una sucursal de BAC San José e indicar que desean le graben la gestión para redención de saldo de cuenta. Los tarjetahabientes deberán contar con tarjetas de programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales de CREDOMATIC con la cantidad mínima de millas o puntos requeridos para el respectivo canje de los mismos.
- 10. BENEFICIO:** Los interesados que posean el mínimo de millas o puntos requeridos, podrán optar por redimir sus millas o puntos en el pago al estado de cuenta de su tarjeta de crédito, pago al estado de cuenta de diferente tarjeta pero del mismo cliente y el pago de estado de cuenta de tarjeta débito del mismo cliente (acreditación del monto a la cuenta), esto por medio de los programas de lealtad Membership Rewards, Gane Premios, Puntos CREDOMATIC y Millas Empresariales.
- 11. ELEMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA:** El beneficio no incluye los cargos automáticos del saldo de la tarjeta por ende el tarjetahabiente debe estar pendiente de las fechas de pago y si desea realizar el pago por medio de esta alternativa de redención debe indicarlo al funcionario de **BAC CREDOMATIC** para que se realice la gestión correspondiente.
- 12. FORMA DE REDIMIR LOS PUNTOS, PARA PODER OPTAR POR EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO:** El tarjetahabiente debe llamar a la línea Platinum al 2295-9100 en caso de pertenecer a Membership Rewards o al centro de atención telefónica 2295-9898 en los demás casos, o bien presentarse a una sucursal de BAC San José, donde deberá consultar la cantidad de puntos disponibles y solicitar el pago del saldo de la tarjeta en el estado de cuenta, el oficial de Servicio al Cliente graba una gestión en la cual se indicará al tarjetahabiente el tipo de cambio del día que se utilizará; dicha gestión quedará aplicada al día siguiente después que se haya corroborado que toda

la información esté correctamente incluida. El tarjetahabiente debe tomar en cuenta las fechas de corte de su tarjeta de crédito ya que CREDOMATIC no se hará responsable en caso de que un pago parcial o total de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento, quede aplicado en una fecha posterior a la fecha de corte de la tarjeta del participante. Las equivalencias de los programas de lealtad utilizadas para este beneficio pueden variar según lo disponga CREDOMATIC debido a las condiciones del mercado, de lo cual el tarjetahabiente será informado en el momento de realizar la gestión indicada anteriormente

- 13. SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS:** Los puntos o millas usados para hacer el respectivo pago del saldo de la tarjeta, serán reducidos de las cuentas respectivas como si fuese una redención en un comercio afiliado.
- 14. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:** En la publicidad del programa se ha señalado: “Ver reglamento en www.baccredomatic.com”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y las que se señalan en esa página.
- 15. REGULACION DEL PROGRAMA:** El programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República.
- 16. SOBRE LA SUSPENSION DEL PROGRAMA Y OTRAS PRERROGATIVAS DE CREDOMATIC:** CREDOMATIC suspenderá en forma inmediata el programa, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o del programa. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen del programa en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio del programa, CREDOMATIC se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
CREDOMATIC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del programa, y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de CREDOMATIC. Esta circunstancia se comunicará en la página web www.baccredomatic.com, fecha a partir de la cual el programa cesará.
- 17. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:** CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para la buena marcha del programa, así como los intereses de los participantes o bien incluso para la suspensión temporal o definitiva del programa. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento entrando en vigencia los cambios a partir de su publicación en la web. Además de lo anterior, la presente promoción

podrá darse por terminado en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad para CREDOMATIC, con el solo hecho de comunicarlo por medio de comunicación a los clientes o por medio de su página web.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web www.CREDOMATIC.com. Para más información al respecto puede consultar a nuestro Centro de atención telefónica 2295-9898 o bien a la línea Platinum al 2295-9100 si es tarjetahabiente del programa Membership Rewards.